

2024-05-31

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA RENOVACIÓN, EXTRAVIO Y/O ROBO DE LICENCIA TURÍSTICA "EMPRESA JURÍDICA - HOSPEDAJES " - SOCIEDAD HOTELERA SANDOVAL S.R.L. "HOTEL RENNOVA"



RES - 377

RENOVACIÓN				EXTRAVIO				ROBO			
											
I. EMPRESA JURÍDICA (Identificación de la Actividad Económico)											
Identificación de la Actividad Económica											
CASA MATRIZ											
Nombre o Razon Social: SOCIEDAD HOTELERA SANDOVAL S.R.L. "HOTEL RENI								OTEL RENNOVA"			
Tipo de Sociedad											
S.R.L. I.2 IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL											
Nacional	Extranjero	Cedudla de Identidad		RUN	Cedula de Extranjero			Fotocopia C.I., Fotocopia RUN, Fotocopia Cedula de Extranjero			
		√									
N° Doc. Indentidad	Expedido en	Ap. Pater	rno	Ap Mate		Ap. Casada	1	Nombres	Telefono/Celular		
3589798	СОСНАВАМВ	A SANDOV	'AL	REVO	LLO	O ALEJANDR. MARY CRU			/80/0600		
N	N° de Poder Legal N° de la Notaría Fecha										
4201/2015				97					2015-11-10		
II. DOCUMENTOS LEGALES DE LA EMPRESA											
Carta de Solicitud Certificad			lo Sa	o Sanitario del SEDES Vi				Vigencia	gencia de Licencia GAM		
SI PRESENTÓ			14/06/2024					16/10/2025			
Vigenc	Vigencia SEPREC Licencia Turística y Resolución Secretarial (ORIGINAL)										

SI PRESENTO



FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA RENOVACIÓN, EXTRAVIO Y/O ROBO DE LICENCIA TURÍSTICA "EMPRESA SOCIEDAD -HOSPEDAJES " - SOCIEDAD HOTELERA SANDOVAL S.R.L. "HOTEL RENNOVA"



DECLARACIÓN JURADA

Yo, ALEJANDRA MARY CRUZ SANDOVAL REVOLLO con C.I. 3589798 expedido en COCHABAMBA En condición de propietario o representante legal, de acuerdo al Art. 1322 del Código Civil, declaro expresamente que los datos proporcionados mediante el presente formulario son verídicos y idedignos; para lo que manifiesto pleno consentimiento, entera conformidad y absoluta aceptación para que el Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, en uso de sus específicas funciones y atribuciones establecidas por ley, proceda a las inspecciones, re inspecciones y verificaciones, vigilancia alimentaria análisis de laboratorio, controles de contaminación y fiscalización de los mismos in situ, autorizado y otorgado a dicho efecto las máximas seguridades de ingreso, tránsito y permanencia al personal técnico designado a practicar las acciones anteriormente señaladas.									
 FIRMA				FECHA: 20-03-24 03:15:08 PM					

ARTICULO 1322. (Confesión extrajudicial):

- i. La confesión extrajudicial hecha por persona capaz al interesado o a su representante legal, surte el mismo efecto que la judicial en los casos para los cuales es admisible la prueba de testigos.
- Si la confesión extrajudicial se hace a un tercero, vale solo como indicio.